



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26611

Concepción del Uruguay, 16 de diciembre de 2020.-

Visto:

El llamado a Licitación Pública N° 28/2020, para la "Pavimentación de calle Bartolomé Mitre entre calles 26 del Oeste y 28 del Oeste", cuya documental obra en Expediente Administrativo N° 1.068.386 ingresado en fecha 14 de octubre de 2020, los Decretos N° 26.526 y 26.560 de fechas 20 de octubre y 20 de noviembre de 2020 respectivamente, y;

Considerando:

Que, el llamado a Licitación Pública de referencia se dispone por Decreto N° 25.526 y se deja sin efecto por Decreto N° 26.560, disponiéndose por éste último, sea realizado un segundo llamado.

Que, a tales fines se encuentran agregados los Pliegos de Bases de Licitación, de Condiciones Particulares, Generales y de Especificaciones Técnicas, además del Edicto correspondiente al presente segundo llamado, desde fojas 132 hasta 161 inclusive.

Que, en consecuencia, se remiten las actuaciones interesando el dictado de la norma legal correspondiente conforme lo antes expuesto.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 28/2020, - 2° llamado- para la "Pavimentación de calle Bartolomé Mitre entre calles 26 del Oeste y 28 del Oeste", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases de Licitación, Condiciones Particulares y Generales y de Especificaciones Técnicas, que obran adjuntos al Expediente Administrativo N° 1.068.386 ingresado en fecha 14 de octubre de 2020.

Artículo 2°: Recepciónense las propuestas en el Departamento Suministros de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, hasta las diez (10) horas del día 14 de enero de 2021, procediéndose a su apertura en Acto Público.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 3º: Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos tres millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$3.400.000,00).

Artículo 4º: Resérvese la Municipalidad de Concepción del Uruguay el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio mejor responda a los intereses públicos o de rechazar alguna o todas si así lo estima conveniente, sin que ello otorgue a los Proponentes derecho a reclamos o indemnización alguna.

Artículo 5º: Fíjese el precio del legajo técnico de Licitación en la suma de pesos tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$3.400,00), los que estarán a la venta en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura de ofertas.

Artículo 6º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070362.

Artículo 7º: Publíquese el respectivo llamado a Licitación Pública por el término de tres (3) veces, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y diarios locales.

Artículo 8º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura